CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONV-MC-006 – 2026, No. Interno 094 de 2026
ADICIONAL EN VALOR No. 02 – 2026.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER**
NIT	**890.205.058-7**
CONTRATISTA	**OSCAR JOSE SERRANO AVELLANEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 12.456.640 DE SAN ALBERTO, REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO NACIONAL, NIT: 900.181.490-6, CELULAR: 3166002882 CORREO: OSCARSERRANOAVELLANEDA@GMAIL.COM DIRECCIÓN: CALLE 52 #12-02 BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPEONATOS DE MICROFÚTBOL, FÚTBOL, BALONCESTO, MINITEJO, EVENTOS ATLÉTICOS, ENCUENTROS INTERCOLEGIADOS E INTERCAMBIOS DEPORTIVOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES DE FOMENTO, RECREACIÓN E INTEGRACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER".**
VALOR INICIAL	**TOTAL, DEL CONVENIO: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 156.257.000,00) DE LOS CUALES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 149.757.000,00), CORRESPONDIENTES AL 90% LO APORTARÁ EL MUNICIPIO; Y EL 10% RESTANTE EQUIVALENTE A SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000,00) LO APORTARÁ LA ESAL.**
VALOR ADICION 01	**DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.625.000,00) MLCTE.** - Aporte del municipio: **DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.506.875,00) MLCTE, CORRESPONDIENTE AL 95.5 %** - Aporte de la **ESAL: CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($118.125,00) MLCTE CORRESPONDIENTES AL 4,50 %**
VALOR ADICION 02	**DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.559.000,00) MLCTE** -Aporte del municipio: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MIL**

	($2.452.290,00) MLCTE, CORRESPONDIENTE AL 95,83 % - Aporte de la **ESAL: CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($106.710) MLCTE CORRESPONDIENTE AL 4,17 %**
VALOR TOTAL CONVENIO	**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($161.441.000,00) MLCTE.** Aporte total del municipio: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($154.716.165,00) MLCTE.** aporte total de la **ESAL: SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($6.724.835,00) MLCTE.**
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA SUSCRIPCIÓN	23/09/2026.

Entre los suscritos a saber: **RODOLFO SANCHEZ ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 5.625.871 de Charalá, Santander, actuando en calidad de alcalde municipal de Coromoro, actuando en nombre y representación del Municipio de Coromoro, con NIT 890.205.058-7, quien en adelante se denominara el MUNICIPIO, por una parte, y por otra; y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO NACIONAL, NIT: 900.181.490-6 REPRESENTANTE LEGALMENTE POR OSCAR JOSE SERRANO AVELLANEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 12.456.640 DE SAN ALBERTO, CELULAR: 3166002882 CORREO: OSCARSERRANOAVELLANEDA@GMAIL.COM DIRECCIÓN: CALLE 52 #12-02 BARRANCABERMEJA, SANTANDER**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas **CONSIDERACIONES: 1)** Que dentro de las responsabilidades del municipio se encuentra el fomento del desarrollo de actividades deportivas y recreativas, así como la creación e implementación de espacios adecuados que promuevan dichas actividades. **2)** Que al Municipio de Coromoro, Santander como entidad territorial fundamental del Estado, de conformidad al artículo 311 de la Constitución Política, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley, **3)** Que el Legislador de 1998, mediante la Ley 489, en aras de dar cumplimiento de los fines del estado y del debido ejercicio de la función administrativa, regula unos tipos de convenios, en sus artículos 95 y 96, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales**. 4)** Que este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta Magna, en el sentido que el ejercicio de la autonomía de la voluntad impone el cumplimiento de unos principios rectores que orientan el desarrollo de la función administrativa. **5)** Que para el caso concreto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de Asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna

a aquellas la ley. Los convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes) (...)". **6)** Que lo anterior, trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. **7)** Que el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, imponiendo la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política. **8)** Así mismo de conformidad al artículo 5º del decreto 092 de 2017 señala; Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. **9)** Que el desarrollo de este convenio tiene como objetivo principal: **a) AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPEONATOS DE MICROFÚTBOL, FÚTBOL, BALONCESTO, MINITEJO, EVENTOS ATLÉTICOS, ENCUENTROS INTERCOLEGIADOS E INTERCAMBIOS DEPORTIVOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES DE FOMENTO, RECREACIÓN E INTEGRACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER. 10)** Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"SOMOS UNO, AVANZAMOS TODOS"** para la vigencia 2024-2027, en el sector Deporte, se encuentra incluido el programa **"Avanzamos con Deporte y Recreación"**, cuyo objetivo es fortalecer el sector deporte mediante la construcción del tejido social, vinculando a la población del municipio a través de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, contemplando acciones encaminadas a garantizar el acceso de la población a servicios deportivos, recreativos y de actividad física. **11)** Que el **Municipio de Coromoro, Santander**, en cumplimiento de sus competencias y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene interés en promover, fomentar y apoyar la práctica deportiva, así como facilitar la participación de los deportistas del municipio en los diferentes escenarios y fases de las actividades y competencias deportivas. **12)** Que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO NACIONAL**, identificada con NIT 900.181.490-6, representada legalmente por **OSCAR JOSE SERRANO AVELLANEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.456.640 de San Alberto, es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con capacidad e idoneidad para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del convenio, de conformidad con su naturaleza jurídica, objeto social y experiencia acreditada dentro del proceso contractual.**13)** Que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO NACIONAL**, identificada con NIT 900.181.490-6, representada legalmente por **OSCAR JOSE SERRANO AVELLANEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.456.640 de San Alberto, participa como entidad asociada en el Convenio de Asociación No. 094 de 2026, derivado del proceso CONV-MC-006-2026, cuyo objeto se encuentra relacionado con la organización y ejecución de actividades deportivas, recreativas y de integración en el Municipio de Coromoro, Santander.**14)** Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto y conforme a la Constitución Política y las disposiciones legales aplicables, resulta viable la ejecución del objeto propuesto mediante la celebración y desarrollo del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 094 DE 2026** entre el MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO NACIONAL, identificada con NIT 900.181.490-6.**15)** Que la Secretaría de Gobierno del Municipio de Coromoro realizó los estudios y documentos previos que justifican la presente modificación y adición en valor

al Convenio de Asociación No. 094 de 2026, en los cuales se encuentra sustentada la necesidad de incorporar recursos adicionales destinados a brindar apoyo a los deportistas del Municipio de Coromoro que, luego de su participación y clasificación en la fase de núcleos de los **Juegos Intercolegiados**, avanzaron a la siguiente fase de competencia, con el propósito de garantizar su participación y representación del Municipio en el correspondiente evento deportivo. **16)** Que para la suscripción de la Adición No. 1 al Convenio de Asociación No. 094 de 2026, derivado del proceso CONV-MC-006-2026, se cuenta con los recursos presupuestales necesarios, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP09230003 de fecha 23 de septiembre de 2026, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MIL ($2.452.290,00) MLCTE**, destinados a atender las necesidades adicionales de la participación de los deportistas en la siguiente fase de los Juegos Intercolegiados, de conformidad con el presupuesto anexo al presente documento. De acuerdo a lo anterior, el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR: LA CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE APORTES.** El presente adicional al convenio tiene un valor por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.559.000,00) MLCTE.** representados así:

A) El Municipio de Coromoro, Santander aporta la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.506.875,00) MLCTE**, correspondiente al 95.5 %

B) La ESAL aportará la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($118.125,00) MLCTE** correspondientes al 4.5%.

El VALOR TOTAL del presente convenio queda así: El valor total del presente convenio es **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($161.441.000,00) MLCTE** representados así:

A) El Municipio de Coromoro, Santander aporta la suma de correspondiente **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($154.716.165,00) MLCTE** al 95,83 %

B) La ESAL aportará la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($6.724.835,00) MLCTE** correspondientes al 4,17 %

APOYO AL CAMPEONATO DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO A REALIZARSE EN LAS DIFERENTES VEREDAS DE CINCELADA						
ITEM	**FECHA**	**DESCRIPCION**	**MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO CON IVA Y ESTAMPILLAS**	**VALOR TOTAL ITEM**
1	20 DE JULIO DE 2026 AL 30 DE AGOSTO DEL 2026	MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO: Garantizar el Suministro de uniformes deportivos con diseño 100% en plotter digital, elaborado en tela speed y absorción de humedad, climacol y/o lafayett y/o montelatine, con arte alusivo al municipio de Coromoro, compuesto por camiseta sin mangas, pantaloneta con número y medias antirefuerzo y sistema anti slip, con diseño y tallaje, previo visto bueno del Municipio	UND	140	$ 100.000,00	$ 14.000.000,00
2		Hidratación (Bebida de agua en botella pet x 250 ml)	UND	900	$ 1.200,00	$ 1.080.000,00

3		Garantizar el arbitraje para juzgamiento de las justas deportivas de microfútbol, para un total de 55 encuentros deportivos, durante 14 fechas de la realización del campeonato.	UND	55	$ 150.000,00	$ 8.250.000,00
4		Garantizar el apoyo logístico del torneo que incluya coordinación, planillero, sonido y transporte para organizadores, jueces y personal de apoyo durante los encuentros deportivos. encuentros que se realizaran en la parte rural y urbana previo acuerdo con el supervisor. para un total de 55 encuentros deportivos durante las 14 fechas de la realización del campeonato.	DIA	14	$ 600.000,00	$ 8.400.000,00
5		Garantizar la entrega de estímulo a los equipos que ocupen el primer, segundo, tercero y cuarto lugar. (previo visto bueno del supervisor, el valor total está sujeto a los descuentos - según la naturaleza del contratista) valores netos: Microfútbol Masculino Grupo 01: 1 = $1.000.000 2 = $600.000 3 = $400.000 4 = $200.000 Microfútbol Masculino Grupo 02: 1 = $1.000.000 2 = $600.000 3 = $400.000 4 = $200.000 Microfútbol Femenino 1 = $1.300.000 2 = $800.000 3 = $600.000 4 = $400.000	GLOBAL	1	$ 9.200.000,00	$ 9.200.000,00
6		Garantizar estimulo de trofeos para campeón, subcampeón, tercer y cuarto puesto, valla menos vencida y goleador	UND	12	$ 200.000,00	$ 2.400.000,00
7		Medallas metálicas sencillas con cinta, impresión básica (sublimación o grabado simple), diámetro aproximado de 5cm, incluye diseño estándar y entrega en el municipio.	UND	56	$ 12.000,00	$ 672.000,00
SUBTOTAL MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO CINCELADA						**$ 44.002.000,00**

APOYO TORNEO DE FUTBOL, BALONCESTO Y MICROFUTBOL - COROMORO						
ITEM		**DESCRIPCION**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA Y ESTAMPILLAS**	**VALOR TOTAL ITEM**

8	15 DE JULIO DE 2026 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2026	BALONCESTO: Garantizar el Suministro de uniformes deportivos con diseño 100% en plotter digital, elaborado en tela speed y absorción de humedad, climacol y/o lafayett y/o montelatine, con arte alusivo al municipio de Coromoro, compuesto por camiseta sin mangas, pantaloneta con número, con diseño y tallaje, medias, todo previo visto bueno del Municipio	UND	48	$ 100.000,00	$ 4.800.000,00
9		FUTBOL 11: Garantizar el Suministro de uniformes deportivos con diseño 100% en plotter digital, elaborado en tela speed y absorción de humedad, climacol y/o lafayett y/o montelatine, con arte alusivo al municipio de Coromoro, compuesto por camiseta, pantaloneta con número y medias anti refuerzo y sistema anti slip, con diseño y tallaje, previo visto bueno del Municipio	UND	144	$ 100.000,00	$ 14.400.000,00
10		MICROFUTBOL JUVENIL Y FEMENINO: Garantizar el Suministro de uniformes deportivos con diseño 100% en plotter digital, elaborado en tela speed y absorción de humedad, climacol y/o lafayett y/o montelatine, con arte alusivo al municipio de Coromoro, compuesto por camiseta sin mangas, pantaloneta con número y medias antirefuerzo y sistema anti slip, con diseño y tallaje, previo visto bueno del Municipio	UND	56	$ 100.000,00	$ 5.600.000,00
11		Hidratación (Bebida de agua en botella pet x 250 ml)	UND	1000	$ 1.200,00	$ 1.200.000,00
12		Garantizar el apoyo logístico y operativo de la terna arbitral para el juzgamiento de las justas deportivas de futbol 11, baloncesto y microfútbol, para un total de 88 encuentros, se requerirían de, tres (03) árbitros para dirigir los partidos en las disciplinas de futbol, baloncesto, microfútbol durante el periodo que se llevaran a cabo los campeonatos.	UND	88	$ 175.000,00	$ 15.400.000,00

13		Garantizar la entrega de estímulo a los equipos que ocupen el primer, segundo, tercero y cuarto lugar. (previo visto bueno del supervisor, el valor total está sujeto a los descuentos - según la naturaleza del contratista) valores netos: Futbol 11 Masculino 1 = $2.000.000 2 = $1.200.000 3 = $750.000 4 = $500.000 Baloncesto 1 = $1.500.000 2 = $1.000.000 3 = $600.000 4 = $400.000 Microfútbol Masculino 1 = $1.500.000 2 = $1.000.000 3 = $750.000 4 = $500.000 Microfútbol Femenino 1 = $1.000.000 2 = $800.000 Microfútbol Juvenil 1 = $750.000 1 = $500.000	GLOBAL	1	$ 18.400.000,00	$ 18.400.000,00
SUBTOTAL TORNEO DE FUTBOL 11 Y BALONCESTO - COROMORO						**$ 59.800.000,00**

APOYO A INTERCAMBIO DEPORTIVO CON OTRAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA

ITEM		DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA Y ESTAMPILLAS	VALOR TOTAL ITEM
14	20 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE	Garantizar el Suministro de uniformes deportivos con diseño 100% en plotter digital, elaborado en tela speed y absorción de humedad, climacol y/o lafayett y/o montelatine, con arte alusivo al municipio de Coromoro, compuesto por camiseta sin mangas, pantaloneta con número, con diseño y tallaje, medias, todo previo visto bueno del Municipio	UND	18	$ 100.000,00	$ 1.800.000,00
15		Transporte ido y regreso Coromoro-Charalá	UND	10	$ 480.000,00	$ 4.800.000,00
SUBTOTAL APOYO A A INTERCAMBIO DEPORTIVO CON OTRAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA						**$ 6.600.000,00**

APOYO CARRERA ATLETICA COROMORO 2026

ITEM		DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM

16		medallas de participación elaboradas en material metálico, 7 cm de diámetro con cinta falla multicolor diseño previo visto bueno del municipio,	UND	100	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00
17		hidratación: Garantizar el suministro de bebida de agua en botella pet x 300 ml	UND	150	$ 1.500,00	$ 225.000,00
18		Suministro y apoyo logístico y operativo para el desarrollo de la carrera atlética, incluyendo instalación de elementos de salida y meta, control y registro de tiempos de llegada, organización de participantes, señalización y demás requerimientos necesarios para la correcta ejecución del evento deportivo.	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
19	MES DE SEPTIEMBRE	Garantizar la entrega de estímulo a los equipos que ocupen el primer, segundo, tercero de 5 categorías. (previo visto bueno del supervisor, el valor total está sujeto a los descuentos - según la naturaleza del contratista) valores netos: MUJERES ABIERTA 1 = $300,000 2 = $250.000 3 = $150.000 MUJERES MASTER 1 = $300,000 2 = $250.000 3 = $150.000 HOMBRES ABIERTA 1 = $300,000 2 = $250.000 3 = $150.000 HOMBRES MASTER 1 = $300,000 2 = $250.000 3 = $150.000 JUVENIL 1 = $300,000 2 = $250.000 3 = $150.000	GLOBAL	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
SUBTOTAL APOYO CARRERA ATLETICA COROMORO 2026						**$ 6.725.000,00**

INTERCOLEGIADOS 2026						
ITEM		**DESCRIPCION**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ITEM**
FASE MUNICIPAL						
20	8 DE JULIO	UNIFORMES: Garantizar el Suministro de uniformes deportivos con diseño 100% en plotter digital, elaborado en tela speed y absorción de humedad, climacol y/o lafayett y/o montelatine, con arte alusivo al municipio de Coromoro, compuesto por camiseta con mangas, pantaloneta con número y medias antirefuerzo y sistema anti slip, con diseño y tallaje, previo visto bueno del Municipio colores definido por colegios, sin publicidad	UND	139	$ 100.000,00	$ 13.900.000,00

21		REFRIGERIOS: Garantizar el suministro de refrigerios compuesto por un pastel de pollo croissant que contenga 180gr de proteína y bebida gaseosa o jugo botella PET 400ml, incluye entrega en sitio acordado con supervisor.	UND	139	$ 11.000,00	$ 1.529.000,00
22		JUZGAMIENTO: Garantizar el apoyo logístico y operativo de la terna arbitral para el juzgamiento de las justas deportivas de futbol de salón, para un total de 10 encuentros, se requerirían de un (01) arbitro para dirigir los partidos en las disciplinas de futbol salón durante el periodo que se llevaran a cabo los encuentros	UND	10	$ 160.000,00	$ 1.600.000,00
23		ALMUERZO: Garantizar el suministro de almuerzos, compuesto por carne de res posta o filete de pollo en presentación de 200 gramos, arroz (50 gramos), 50 gramos de ensalada tomate cebolla, aguacate, patacón frito (50 gramos) y papa o yuca cocida presentación (50 gramos), y jugo natural de fruta de temporada en presentación de 200 ml y/o jugo de caja industrializado de 200 ml y/o bebida gaseosa en envase plástico en presentación de 200 ml. Incluye entrega en sitio acordado con supervisor.	UND	45	$ 32.000,00	$ 1.440.000,00
24		HIDRATACION: Garantizar el suministro de bebida de agua en botella pet x 300 ml	UND	139	$ 2.000,00	$ 278.000,00
25		TRANSPORTE: Garantizar el transporte de deportistas ida y regreso desde pueblo viejo- Coromoro para 58 personas y cincelada -Coromoro para 58 personas, participantes de la fase municipal	GBL	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
FASE DE NUCLEOS						
26	10 DE JULIO	REFRIGERIOS: Garantizar el suministro de refrigerios compuesto por un pastel de pollo croissant que contenga 180gr de proteína y bebida gaseosa o jugo botella PET 400ml, incluye entrega en sitio acordado con supervisor.	UND	139	$ 13.000,00	$ 1.807.000,00
27		ALMUERZO: Garantizar el suministro de almuerzos, compuesto por carne de res posta o filete de pollo en presentación de 200 gramos, arroz (50 gramos), 50 gramos de ensalada tomate cebolla, aguacate, patacón frito (50 gramos) y papa o yuca cocida presentación (50 gramos), y jugo natural de fruta de temporada en presentación de 200 ml y/o jugo de caja industrializado de 200 ml y/o bebida gaseosa en envase plástico en presentación de 200 ml. Incluye entrega en sitio acordado con supervisor.	UND	139	$ 32.000,00	$ 4.448.000,00
28		HIDRATACION: Garantizar el suministro de bebida de agua en botella pet x 300 ml	UND	139	$ 2.000,00	$ 278.000,00
29		TRANSPORTE: Garantizar el suministro de transporte de deportistas ida y regreso desde Coromoro a charala, para 58	GBL	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00

		deportistas participantes de la fase provincial.				
SUBTOTAL APOYO INTERCOLEGIADOS 2026						**$ 27.680.000,00**
APOYO A CAMPEONATO DE MINITEJO CINCELADA						
ITEM		**DESCRIPCION**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ITEM**
30	12 DE JULIO	Garantizar el Suministro de camiseta con diseño 100% en plotter digital, elaborado en tela speed y absorción de humedad, climacol y/o lafayett y/o montelatine, con arte alusivo al municipio de Coromoro, con diseño y tallaje, previo visto bueno del Municipio	UND	90	$ 55.000,00	$ 4.950.000,00
31		Garantizar apoyo logístico del torneo que incluya coordinación, inscripción de los participantes en las respectivas planillas, juzgamiento arreglo y adecuación de las canchas y sitio del evento.	GBL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
SUBTOTAL APOYO A CAMPEONATO DE MINITEJO CINCELADA						**$ 6.450.000,00**
CARPA						
32		carpa tipo pabellón plegable cuyas medidas sean: Largo - 5.50 Mt, Ancho - 3 Mt Alto 2 M, hasta donde comienza el travesaño Tubos patas 4x4 Cm, Tubos techo 3x3 Cm, Tubos metálicos calibre 18, Lona Blanca Nacional	UND	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
SUBTOTALCARPA						**$ 5.000.000,00**
TOTAL, PRESUPUESTO DEPORTES 2026						**$156.257.000,00**
APORTE ESAL						**$ 6.500.000,00**
APORTE DEL MUNICIPIO						**$ 149.757.000,00**

ADICION NO. 01

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR UNITARIO
16	medallas de participación elaboradas en materia! metálico, 7 cm de diámetro con cinta falla multicolor diseño previo visto bueno del municipio	UND	120	$ 20.000,00	$ 2.400.000,00
17	hidratación: Garantizar el suministro de bebida de agua en botella pet x 300 ml	UND	150	$ 1.500,00	$ 225.000,00
VALOR TOTAL ADICION 01					**$ 2.625.000,00**
VALOR APORTE DE LA ESAL 4.5 %					**$118.125,00**
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO 95.5 %					**$2.506.875,00**

ADICION NO. 02

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	VALOR	VALOR UNITARIO
26	ALMUERZO: Garantizar el suministro de almuerzos, compuesto por carne de res posta o filete de pollo en presentación de 200 gramos, arroz (50 gramos), 50 gramos de ensalada tomate cebolla, aguacate, patacón frito (50 gramos) y papa o yuca cocida presentación (50 gramos), y jugo natural de fruta de temporada en presentación de 200 ml y/o jugo de caja industrializado de 200 ml y/o bebida gaseosa en envase plástico en presentación de 200 ml. Incluye entrega en sitio acordado con supervisor.	13	$ 32.000,00	$ 416.000,00
27	REFRIGERIOS: Garantizar el suministro de refrigerios compuesto por un pastel de pollo croissant que contenga 180gr de proteína y bebida gaseosa o jugo botella PET 400ml, incluye entrega en sitio acordado con supervisor.	13	$ 11.000,00	$ 143.000,00
29	TRANSPORTE: Garantizar el suministro de transporte de deportistas ida y regreso desde Coromoro a san gil, para 13 deportistas.	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
VALOR TOTAL ADICION 02				**$ 2.559.000,00**
VALOR APORTE DE LA ESAL 4.17 %				**$ 106.710,00**
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO 95.83 %				**$ 2.452.290,00**
VALOR TOTAL CONVENIO CON ADICION				***$161.441.000,00***
VALOR TOTAL APORTE DE LA ESAL				***$ 6.724.835,00***
VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO				***$ 154.716.165,00***

CLAUSULA SEGUNDA: Actualizar las garantías solicitadas en la CLAUSULA DÉCIMA TERCERA del convenio. -

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El plazo del convenio y seis (06) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del convenio	El plazo de duración del convenio y tres (03) años más
Calidad de los bienes	20% del valor del	El término de duración del convenio y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del convenio	El término de duración del convenio y seis (06) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del convenio

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del presente convenio no se modifican y se mantienen de acuerdo a su tenor literal expuesto. El presente adicional al convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere de la constitución del registro presupuestal, y aprobación de la garantía de cumplimiento. En constancia se firma al veintitrés (23) día del mes de septiembre de 2026.

Por el municipio,

RODOLFO SANCHEZ ALVAREZ
Alcalde Municipal Coromoro

Entidad Cooperante,

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO NACIONAL
NIT. 900.181.490-6
R/L OSCAR JOSE SERRANO AVELLANEDA
C.C. 12.456.640 de San Alberto.
Contratista

Responsables de:	*Nombre*	*Firma*
Firma de responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	*Secretaria De Gobierno Nubia Estela Morales Marin*	
Firma de responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros:	*Secretaria de Hacienda - Emilce Rubiela Manrique Sanabria*	
Firma de responsable revisión aspectos jurídicos:	*Alexander Jesús Muñoz Calderón – Delegado FOINSEP O.C Asesor jurídico externo Contractual.*	
Elaboro	*Mabel Rocio Ardila Sanabria – Contratista*	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		